

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Antonio González Camacho se ha formulado recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 215/2000, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de agosto de 1998, sobre no pase a la situación de jubilado por incapacidad permanente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 30 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—43.970.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### Edicto

Doña María del Carmen Pedraza Cabiedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 90/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Unicaja, contra don Hilario Merino Jareño, doña Flora Calderón Carretero, don Emiliano Ortiz Jiménez, doña María del Pilar Merino Calderón, doña Ana María Merino Calderón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1362-0000-17-0090-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica, indivisible. Secano. Tierra cereal en término de Campo de Criptana, en el sitio de Hoyas de Carramolino y Maja de Arias, llamada Pedazo de Serrano, de haber 1 hectárea 40 áreas. Linda: Norte y este, Juan de la Guía; sur, Andrés Escribano y otro, y oeste, José Vicente Muñoz López. Se encuentra formada por la parcela 25 de 41, polígono 75 del catastro. Inscrita al folio 212 del tomo 2.447, del archivo, libro 189, finca registral número 17.164. Tasada en 762.988 pesetas.

2. 50 por 100 de rústica. Indivisible. Secano. Tierra en término de Campo de Criptana, en el sitio de la Milanera, de 2 fanegas 4 celemines o 1 hectárea 63 áreas 3 centiáreas; que linda: A saliente y norte, Vicente Carretero; poniente, Rafael Amores, y mediodía, Rosa López. Inscrita al folio 12 del tomo 1.356 del archivo, libro 297, finca registral número 22.025. Tasada en 415.150 pesetas.

3. Rústica. Indivisible. Secano. Tierra cereal en término de Campo de Criptana, sitio denominado Hundimiento, de 2 fanegas 6 celemines, igual a 1 hectárea 74 áreas 68 centiáreas. Linda: Por el norte, tierras de José Antonio Morales, y oeste, carril de servidumbre. Inscrita al folio 137 del tomo 1.476 del archivo, libro 317, finca registral número 29.293. Tasada en 1.772.677 pesetas.

4. Rústica. Indivisible. Secano. Tierra cereal en término de Campo de Criptana, al sitio del Raso, de haber 3 fanegas o 2 hectáreas 9 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte, Juan José Rodríguez; sur, Nazario Lara y otros; este, Basilio Losa Serrano, y oeste, carril de San Martín. Inscrita al folio 206 del tomo 2.395 del archivo, libro 472, finca registral número 33.101. Tasada en 1.142.412 pesetas.

5. Nuda propiedad de rústica. Indivisible, secano. Tierra en término de Campo de Criptana, en el sitio de La Habana, de 1 fanega, o 69 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juan José López; sur, carril de servidumbre; este, Manuel

López Cruz, y oeste, Apolonio Vela Villacañas. Inscrita al folio 164 del tomo 1.969 del archivo, libro 393, finca registral número 37.779.

Tasada en 609.000 pesetas.

6. Rústica. Indivisible. Secano. Tierra cereal en término de Campo de Criptana, al sitio Casa de Castilla y Raso, formada por el Pedazo del Farenillo, de 4 fanegas, o 2 hectáreas 79 áreas 49 centiáreas. Linda: Norte y este, María Piedad Henríquez de Luna Treviño; sur, Ana María Merino Calderón, y oeste, camino de la Casa de Resa. Inscrita al folio 204 del tomo 2.460 del archivo, libro 492, finca registral número 40.684.

Tasada en 1.676.940 pesetas.

7. Nuda propiedad de rústica. Indivisible. Secano. Tierra en término de Campo de Criptana, en el sitio denominado Raso, de 11 celemines, o 64 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, carril de servidumbre y el río; sur, Justo Olmedo; oeste, herederos de Pascasia Moreno, y este, río Córcoles y camino de los Arenales. Inscrita al folio 154 del tomo 1.969 del archivo, libro 393, finca registral número 23.027. Tasada en 436.620 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 25 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—43.697.

#### ALMERÍA

##### Edicto

Doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 492/1996, se tramita procedimiento de conversión 492/1996, a instancias de Banco de Murcia, contra don Indalecio del Pino Guillén, doña María del Carmen Martínez López y doña María del Carmen del Pino Martínez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0223 000017 0492 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante